

RFC: SAVD9207222R1

P11-CFP11260 ENLACE

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción XXXI, inciso a), 41, fr. 42, fracción XXXIV, 44 fracciones I y XIX y párrafo primero, 64, fr. párrafo primero y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PPFA/14C-36/1135/15 de fecha 14 de agosto de 2015, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, BPPA, Alicia Mendoza Vera, lo designo para que a partir del 16 de agosto de 2015, funcione como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.21 **1457** /20.

Puebla, Pue. a **09 DIC 2020**

CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JOSE RAMON
VELASCO CALDERON.
P R E S E N T E.

El 24 de agosto de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE AGOSTO DE 2020.

ÚNICO. Se modifica el Artículo Transitorio primero del "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, para quedar como sigue:

"**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020 y permanecerá hasta el **04 de enero de 2021**, a efecto de continuar mitigando la propagación de la enfermedad COVID-19 y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física y salud tanto del público usuario, como de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor a partir del día 1 de octubre de 2020.

SEGUNDO. El presente Acuerdo dejará de tener efectos si antes del 04 de enero de 2021, la autoridad sanitaria determina mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación que no existe riesgo epidemiológico con relación a la apertura de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se les comisiona el día 12 y 13 de diciembre del año en curso, para que realicen la siguiente actividad:

REALIZAR OPERATIVO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN - CUICATLAN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO MIAHUATLÁN Y TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE COADYUVAR CON LAS TRES INSTITUCIONES DE GOBIERNO (POLICÍA MUNICIPAL, POLICÍA ESTATAL Y FEDERAL), A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Ford Ranger, color blanco, modelo 2017, placas CR-10820 del estado de Campeche, y/o el Vehículo marca NISSAN NP 300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 1454, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXIV, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MOVZ/FMC/1 DSV



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Memo No. PFPA/27.2/257/20

ASUNTO: INFORME DEL OPERATIVO EN EL AREA
NATURAL PROTEGIDA TEHUACAN – CUICATLAN,
ESTADO DE PUEBLA.

PARA: MVZ. Floriberto Milan Cantero.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 13 de diciembre de 2020.

NÚM. DE OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/1457/20.

Por medio del presente se informa a usted sobre las actividades realizadas el día 13 de diciembre de 2020.

INSPECTORES PARTICIPANTES: CC. Ing. José Ramón Velasco Calderón e Ing. Daniel Sánchez Vázquez.

OBJETIVO:

REALIZAR OPERATIVO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN – CUICATLAN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO MIAHUATLÁN Y TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE COADYUVAR CON LAS TRES INSTITUCIONES DE GOBIERNO (POLICÍA MUNICIPAL, POLICÍA ESTATAL Y FEDERAL), A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL

Siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2020, en base al oficio de comisión número PFPA/27.3/2C.27.2/1457/20 de fecha 11 de diciembre de 2020, ubicados en el municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, específicamente a un costado del colegio Karol Wojtya sobre la avenida Socorro Romero, donde nos reunimos con personal de la Guardia Nacional el C. Omar García López al mando del grupo de la Guardia Nacional con 4 elementos, el C. Adán Anselmo Severo jefe de la Policía Municipal de Tehuacán, Puebla y un elemento más, así como personal de la CONANP (Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas) los CC. Beatriz Beristain Noriega, Gerardo Rodríguez Sánchez y Roberto Carrillo Navarro, reunidos con el objetivo de llevar a cabo el recorrido de vigilancia para detectar ilícitos en materia forestal en los parajes denominados Monte Chiquito, municipio de Santiago Miahuatlán, Estado de Puebla, La Meseta perteneciente al Ejido de San Lorenzo Teotipilco, municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, Santa Cecilia, perteneciente al municipio de Tehuacán, estado de Puebla, procedimos a trasladarnos a los terrenos correspondientes a Monte Chiquito, municipio de Santiago Miahuatlán, Estado de Puebla, donde en la coordenada UTM X=664178.5 Y=2046417.1 se detectó el desmonte de arbolado de manera reciente y en el mismo lugar se encontró al C. Oscar Alcántara Balderas, con quien procedimos a identificarnos refiriéndonos que la limpia de los terrenos son con la finalidad de la venta de lotes y que el propietario de dichos terrenos es el C. Amancio Alcántara Marcial refiriendo que es padre del entrevistado, y que dichos terrenos los están vendiendo al público. Asimismo se detectó en el mismo paraje una mesa de atención y venta de lotes de la INMOBILIARIA TERRA, acudiendo a nuestro llamado el C. Isidro Esteban López, con quien procedimos a identificarnos exponiéndole el motivo de nuestra presencia en el lugar, mismo que nos informa que es el representante de la venta de lotes en ese terreno aledaño al del C. Amancio Alcántara Marcial, estando en la mejor disponibilidad de aclaraciones futuras en lo referente al predio, para lo cual nos refiere su domicilio particular el ubicado en Calle Torre La Vega numero 3901, colonia Nueva España en el municipio de Tehuacán en el Estado de Puebla, con número de teléfono celular 2383853961, posteriormente nos trasladamos al paraje denominado La Meseta perteneciente al Ejido de San Lorenzo Teotipilco, municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, lugar donde se observan actividades de lotificación en algunos puntos, así como la construcción de algunas viviendas en diferentes etapas, algunas en obra negra y otras ya concluidas, ubicándonos en una vivienda donde acudió a nuestro llamado una persona quien bajo su dicho presencia y palabra dijo llamarse Lisbeth de Jesús Martínez quien nos refiere que ella

